UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

No. Contrato:	*UAEGRD-CD-146-2020*
Fecha de Suscripción:	*16 DE ABRIL DE 2020*
Contratista:	*B&F SOLUCIONES DE INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S*
Objeto:	*COMPRA DE INSUMOS PARA CONFORMAR KITS DE PREVENCIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES GESTIÓN DEL RIESGO - CMGRD- DE LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DECRETO No. 140 DEL 16 DE MARZO DE 2020*
Plazo:	*TRES (03) DIAS*
Valor:	QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($515.721.720)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., *30 DE ABRIL DE 2020*

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Amplios conocimientos en el sector público relacionado con supervisión de procesos de prestación de servicios.
2. Un (1) año mínimo de labor en el sector público.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del/los funcionario/*s*, ***Angélica María Herrera, Subdirectora de Manejo***, dejando constancia que cumple/*n* con las mismas.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. *UAEGRD-CD-146-2020,* a*l/los* funcionario/*s* ***Angélica María Herrera, Subdirectora de Manejo***.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás

documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes vencido.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GINA LORENA HERRERA
DIRECTORA UAEGRD

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C. El día 30 DE ABRIL DE 2020, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al funcionario Angélica María Herrera, Subdirectora de Manejo de la UAEGRD quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.

Firma del notificado

Firma de quien notifica

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.